

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 22**

27 de enero de 2009

Presentada por la señora *Raschke Martínez*

*Referida a la Comisión de Gobierno*

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, transferir libre de costo al Municipio de San Juan, el solar y la edificación que componen el Museo de Casa Blanca que ubica en la Calle San Sebastián #1 en el Viejo San Juan, a los fines de que el ayuntamiento pueda utilizarlo para diversas actividades culturales y sociales que impacten positivamente a la ciudadanía en general.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según la literatura disponible, la cultura es el conjunto de todas las formas y expresiones de una sociedad determinada. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. Desde otro punto de vista se puede decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano y algunos animales. El concepto de cultura es fundamental para las disciplinas que se encargan del estudio de la sociedad, en especial para la antropología y la sociología.

La UNESCO, en 1982, declaró: "...que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden."

Basados en lo anterior, estimamos razonable presentar la presente pieza legislativa. Es el propósito de la misma ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, transferir libre de costo al Municipio de San Juan, el solar y la edificación que componen el Museo de Casa Blanca que ubica en la Calle San Sebastián #1 en el Viejo San Juan, a los fines de que el ayuntamiento pueda utilizarlo para diversas actividades culturales que impacten positivamente a la ciudadanía en general.

La facilidad donde ubica el Museo Casa Blanca en el Viejo San Juan fue la primera estructura en San Juan que sirvió de defensa a la Ciudad y de residencia a los descendientes de Juan Ponce de León, hasta mediados del siglo XVIII. Su valiosa colección de muebles y objetos decorativos, ilustra el ambiente y estilo de vida doméstica de las familias acomodadas de San Juan de los siglos XVI y XVII.

Aunque bien conservada, nos parece que el Instituto de Cultura Puertorriqueña no ha logrado explotar todo el potencial de esta facilidad, dada su precaria situación fiscal. En consideración a ello, el Municipio de San Juan muy bien podría destinar mayor cantidad de recursos para mantener el museo en óptimas condiciones, y también, tendría la capacidad de desarrollar el mismo para el uso y disfrute de toda la ciudadanía. En dicha facilidad se estaría desarrollando una academia para la enseñanza de la confección de artesanías, y en adición, se utilizaría como centro de recepciones culturales.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña, transferir libre de costo  
2 al Municipio de San Juan, el solar y la edificación que componen el Museo de Casa Blanca  
3 que ubica en la Calle San Sebastián #1 en el Viejo San Juan, a los fines de que el  
4 ayuntamiento pueda utilizarlo para diversas actividades culturales y sociales que impacten  
5 positivamente a la ciudadanía en general.

6            Sección 2.- El Estado Libre Asociado cede sus derechos sobre esta parcela y la  
7 edificación que allí existe a propósito de que el Municipio de San Juan la aproveche para  
8 mantener en operaciones el Museo de Casa Blanca y desarrolle y lleve a cabo en dicha

1 estructura actividades culturales y artesanales que propicien una mejor calidad de vida en la  
2 ciudadanía en general. La correspondiente escritura de traspaso tendrá como condición  
3 restrictiva a la misma, que esta cesión de derechos sobre la parcela y la edificación no podrá  
4 ser destinada a otros usos diferentes a los indicados en esta Resolución Conjunta, otorgándose  
5 un plazo de cinco (5) años desde la aprobación de esta Resolución Conjunta para su  
6 realización. El incumplimiento de estas condiciones revertirá esta cesión a favor del Estado  
7 Libre Asociado y el Municipio de San Juan será responsable de los costos que resulten en  
8 dicho caso.

9           Sección 3.- El terreno al igual que la estructura que componen el Museo de Casa  
10 Blanca en el Viejo San Juan será traspasado en las mismas condiciones en que se encuentra al  
11 momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del  
12 Instituto de Cultura Puertorriqueña de realizar ningún tipo de reparación o modificación con  
13 anterioridad a su traspaso al Municipio de San Juan.

14           Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de  
15 su aprobación.